

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Liras Italianas .....	11,132	11,165
1 Florin holandés .....	19,296	19,354
1 Corona sueca .....	13,477	13,517
1 Corona danesa .....	9,319	9,347
1 Corona noruega .....	9,737	9,766
1 Marco finlandés .....	16,580	16,630
100 Chelines austriacos .....	268,655	269,466
100 Escudos portugueses .....	243,094	243,828

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Mayorista, a «Grancar, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Fernández Segador, en nombre y representación de «Grancar, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A» Mayorista; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 27 de marzo de 1967 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962, Orden de 26 de febrero de 1963 y Orden de 12 de abril de 1966 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» Mayorista,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» Mayorista a «Grancar, S. A.», con casa central en Madrid, Caños, número 2, con el número 2-M de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, Orden ministerial de 12 de abril de 1966 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 12 de enero de 1968 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a favor de don José Antonio Miguel Moreno, con la denominación de «Viajes Apolo».*

Ilmos. Sres.: Iniciado expediente de revocación del título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «B», número 135 de orden, «Viajes Apolo», con domicilio en Burgos, calle de la Carrera, 5 dependiente de la Agencia del grupo «A» «Club de Viajes, S. A.», en razón de haber decidido su titular renunciar a dicho título-licencia.

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su ejecución, de 26 febrero de 1963;

Resultando que por escrito de 14 de noviembre de 1967 don José Antonio Miguel Moreno informó a este Ministerio que deseaba cesar definitivamente en el ejercicio de la actividad de Agencia de Viajes,

Este Ministerio tiene a bien resolver:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 135 de orden, expedido por orden del Ministerio de Información y Turismo de 22 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), a favor de don José Antonio Miguel Moreno, con la denominación de «Viajes Apolo» y domicilio en Burgos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Soto de Viñuelas», solicitada por don Ricardo García Lliberos Fernaud.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Ricardo García Lliberos Fernaud, en nombre y representación de «Santa Mónica, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Soto de Viñuelas» para una serie de terrenos situados en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Soto de Viñuelas», solicitada por don Ricardo García Lliberos Fernaud.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 20 de enero de 1968 por la que se designa el Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 2 de junio de 1956 se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a premiar la labor de los Directores de los periódicos diarios de España. Por Orden de 23 de marzo de 1965 se publicaron las bases por las que de modo general debía regirse la concesión de dicho premio, señalando en su artículo tercero que el Ministro de Información y Turismo designaría cada año el correspondiente Jurado que hubiera de discernir y proponer su concesión.

La experiencia acumulada en el tiempo transcurrido aconseja formalizar la designación de este Jurado, dándole unas bases permanentes y suficientemente amplias para que en él estén representados los Organismos básicos relacionados con la profesión periodística.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Jurado a que hace alusión la Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril del mismo año) estará compuesto en lo sucesivo de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Prensa.

Vocales:

1. El Director de la publicación premiada en el año anterior con el Premio «Jaime Balmes».
2. El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.
3. El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España y dos Presidentes más de Asociaciones de la Prensa propuestos por dicha Federación.
4. El Director de la Escuela Oficial de Periodismo.
5. Tres periodistas más designados por el Ministerio de Información y Turismo en uno de los cuales concurra la categoría de Periodista de Honor.